



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANTA FE, 27 de marzo de 2024.

A la señora
Presidenta de la Cámara de Senadores
Lic. Gisela Scaglia
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Presidenta llevando a su conocimiento que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el Proyecto de Ley cuyo texto se acompaña.

Salúdole muy atentamente.

Ref.: Expte N° 53382 SEN - Proyecto de Ley: Venido en revisión, por el cual se interviene la comuna de Villa Saralegui departamento San Cristóbal, a fin de normalizar la situación institucional.



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

ARTÍCULO 1.- Intervéngase la Comuna de Villa Saralegui, Departamento San Cristóbal, a fin de normalizar la situación institucional subvertida actual del referido ente local, en virtud de las previsiones del artículo 108° de la Constitución de la Provincia de Santa Fe y de los artículos 146°, 147° y concordantes de la Ley Orgánica de Comunas N° 2439.

ARTÍCULO 2.- El Poder Ejecutivo deberá designar a un comisionado interventor y, asimismo, disponer todas las medidas conducentes a fin de cumplimentar con lo previsto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- La intervención dispuesta en el artículo 1 se hará efectiva a partir de la entrada en vigencia del decreto del Poder Ejecutivo que promulgue la presente ley.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 27 de marzo de 2024.